



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2023-00385

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veintiocho (28) de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte solicitante, Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, por escrito presentado mediante correo electrónico, solicitó la terminación y la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas FRX 591, en atención al pago total realizado por el deudor.

Observa el despacho que la solicitud elevada por la solicitante, por intermedio de su apoderado, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas FRX 591.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas: FRX 591, Modelo 2020, Color: GRIS, Marca: NISSAN, Línea: MARCH CHASIS: 3N1CK3CD6ZL403197 MOTOR: HR16-71760T, SERVICIO: PARTICULAR en la cual funge como acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT 860.003.020-1 y como garante JOSE MANUEL DURAN SAAVEDRA C.C. 1.045.719.514.-

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6207f140fcb409abd206a8d6bfc136ad018f8498e66845ff135b5e4f8b001a84**

Documento generado en 28/07/2023 01:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>